

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

DIRIGIDA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA N° 2019-O-043-ARAUCA

OBJETO: CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

VALOR TOTAL: MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.818.542.736) M/CTE, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

| | PROPONENTE | INTEGRANTES |
|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO VILIIJA | 1) Jasa Ltda |
| | | 2) Lar Constructores de Colombia S.A.S |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA 2019 | 1) Conyca Soluciones S.A.S |
| | | 2) Jairo Armando Cely Ariza |
| | | 3) Caja de Compensación de Arauca - COMFIAR |
| | | 4) Inversiones Santa Barbara F&R S.A.S |

B) Como consecuencia de la habilitación de los proponentes, la cual consta en informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el cual fue publicado el día veinticinco (25) de noviembre de 2019, se abrió el sobre No. 2 de conformidad con lo establecido en el cronograma el veintiséis (26) de noviembre de 2019.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

C) Se procedió a la evaluación de la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 “Criterios de Evaluación y Calificación Propuesta Económica” del subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los términos de referencia. Dicho informe fue publicado en la página de la convocatoria el día veintiocho (28) de noviembre de 2019.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), término durante el cual NO se presentaron observaciones por parte de ningún proponente.

E) Así las cosas, se procedió a emitir el informe definitivo de evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en los numerales 5.1 y 5.3 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” del Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, de los Términos de Referencia, así:

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a la propuesta, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACION | PUNTAJE |
|--|------------|
| Propuesta Económica | 40 |
| Experiencia específica adicional | 20 |
| Diagnóstico Efectivo adicional sin costo | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| TOTAL | 100 |

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 Numeral 5.1.1. de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día diecinueve (19) de noviembre de 2019 fue de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (3.3447.74)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

| 2019-O-043-ARAUCA | | | | | | | |
|--|---|---------------------------|----------------------|----------------------------------|--|---|------------------------|
| "LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA" | | | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | | | |
| 26-11-2019 | | | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Evaluación Económica | Puntaje Parcial Obtenido | | | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | | Experiencia específica adicional | Diagnóstico Efectivo adicional sin costo (max 30 puntos) | Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos) | |
| 2 | CONSORCIO MLJJA | \$ 1.800.357.309,00 | 38,3331543 | 20 | 30 | 10 | 98,3331543 |
| 1 | UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA 2019 | \$ 1.727.815.599,00 | 39,1835876 | 20 | 30 | 10 | 99,1835876 |

G) El evaluador procedió a la verificación de la regla de no concentración de contratos del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, resultado que consta en la certificación del día veintinueve (29) de noviembre de 2019, expedida por GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que se señala:



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente | NIT |
|--|---------------|
| CONYCA SOLUCIONES S.A.S | 900.701.968-7 |
| JABRO ARMANDO GELY ARIZA | 914.87.872 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN DE ARAUCA - COMFIAR | 800.219.488-4 |
| INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S | 900.533.190-3 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Revisó: Paula Juliana Acosta Niño
Elaboró: Viviana Andrea Ramirez Camargo
Págs: REG 2019-002527

Igualmente, se verificó con la Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduprevisora) según consta en la certificación remitida el veintiocho (28) de noviembre de 2019 suscrita por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS, en su condición de Abogada- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER, en la que manifiesta:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| N° | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|--|-------------------------|
| 2 | Unión Temporal Mejoramiento Arauca 2019 | 1) Conyca Soluciones S.A.S | 900.701.968-7 |
| | | 2) Jairo Armando Cely Ariza | 91.487.672 |
| | | 3) Caja de Compensación de Arauca - COMFIAR | 800.219.488-4 |
| | | 4) Inversiones Santa Barbara F&R S.A.S | 900.533.190-3 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS
ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA: 2019-0-043 ARAUCA

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que varias de las convocatorias del programa Casa Digna, Vida Digna ya se han adjudicado, se puede constatar que el proponente UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA 2019 a la fecha de certificación cumple con la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia.

H) De igual modo, se efectuó la consulta de los miembros que componen los proponentes seleccionados en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el orden de elegibilidad establecido, el valor de la oferta de los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR POR ADJUDICAR |
|---|--------------------------|---|---------------------|
| UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA 2019 | \$ 1.818.542.736 | \$ 1.727.615.599 | \$ 1.818.542.736 |
| | TOTAL VALOR | TOTAL VALOR | TOTAL VALOR |
| | \$ 1.818.542.736 | \$ 1.727.615.599 | \$ 1.818.542.736 |

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

I) En consecuencia, el valor total a adjudicar para la convocatoria es de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.818.542.736) M/CTE INCLUIDO IVA.

J) De conformidad con el cronograma de actividades, el dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se remitió al FIDEICOMISO el informe de “respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y publicación del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección No. 2019-O-043-ARAUCA, que tiene por objeto **CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA** al proponente **UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA 2019** representado legalmente por LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.589.706 y conformado por: **a)** Jairo Armando Cely Ariza identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.782.711 de Arauca, con un porcentaje de participación del 30 %, **b)** Conyca Soluciones S.A.S identificada con Nit 900.701.968-7 con un porcentaje de participación del 29 % **c)** Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR identificada con Nit 800.219.488-4 con un porcentaje de participación del 40 % y **d)** Inversiones Santa Barbara F&R SAS identificada con Nit 900.533.190-3, con una participación del 1 %.

El contrato a suscribir será por la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.818.542.736) M/CTE INCLUIDO IVA.**